

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

4159

DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO ESTUDIOS,
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 PLANTAS DESALINIZADORAS PARA LA
CIUDAD DE SANTA MARTA, QUE HACE PARTE DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO
BÁSICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL
NACIONAL, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000025366

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2025

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Gustavo Francisco Petro Urrego
Presidente de la República

Francia Elena Márquez Mina
Vicepresidenta de la República

Armando Benedetti Jimeno
Ministro del Interior

Germán Ávila Plaza
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Pedro Arnulfo Sánchez Suárez
Ministro de Defensa Nacional

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez
Ministro de Salud y Protección Social

Edwin Palma Egea
Ministro de Minas y Energía

José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional

Helga María Rivas Ardila
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

María Fernanda Rojas Mantilla
Ministra de Transporte

Patricia Duque Cruz
Ministra del Deporte

Juan Carlos Florián
Ministro de Igualdad y Equidad

Rosa Yolanda Villavicencio
Ministra de Relaciones Exteriores

Luis Eduardo Montealegre
Ministro de Justicia y del Derecho

Martha Viviana Carvajalino Villegas
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Antonio Sanguino Páez
Ministro del Trabajo

Diana Marcela Morales Rojas
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Irene Vélez
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

Yeimi Carina Murcia Yela
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Yannai Kadamani Fonrodona
Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes

Kevin Fernando Henao Martínez
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (E)

Natalia Irene Molina Posso
Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Nicolás Rincón Munar
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo
Nacional (E)

Tatiana Zambrano Sánchez
Subdirectora General de Inversiones,
Seguimiento y Evaluación (E)

Rubin Ariel Huffington Rodríguez Subdirector
General del Sistema General de Regalías

Rubin Ariel Huffington Rodríguez
Subdirector General de Descentralización y
Desarrollo Territorial (E)

Resumen ejecutivo

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la declaración de importancia estratégica del proyecto *Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta*, que hace parte del proyecto de inversión *Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional*, identificado con el código 202500000025366 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), y al que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) otorgó aval fiscal mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de radicado 2-2025-048935.

Lo anterior, dado el alto riesgo de desabastecimiento de agua apta para el consumo humano que enfrenta Santa Marta debido a su contexto de vulnerabilidad hídrica y la creciente demanda del recurso, asociada al aumento de su población. El distrito de Santa Marta, incluido el corregimiento de Taganga, enfrenta una crisis estructural de abastecimiento de agua potable derivado de su limitada oferta hídrica, el crecimiento poblacional, la expansión urbana y la sobreexplotación de acuíferos.

En ese contexto, el objetivo del proyecto sometido a la declaración de importancia estratégica del CONPES es reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico del distrito de Santa Marta para mejorar el acceso de su población a agua apta para consumo humano y la prestación del servicio público de acueducto y, por esa vía, avanzar en la garantía del derecho al agua. Para ello, el proyecto analizará como fuente complementaria de abastecimiento del recurso hídrico el aprovechamiento del mar mediante procesos de desalinización probados.

De esta manera se: (i) adelantará el diseño, construcción, instalación y puesta en marcha de la infraestructura de desalinización, tratamiento y su conducción para aumentar la oferta de agua potable; (ii) establecerá un esquema de gobernanza y coordinación entre las entidades involucradas para la operación y sostenibilidad del proyecto; (iii) asegurará la viabilidad financiera mediante la gestión de los recursos y compromisos presupuestales para la ejecución del proyecto; y se (iv) implementará un sistema de seguimiento y evaluación con indicadores verificables, que permita monitorear el avance y garantizar la transparencia en la ejecución del proyecto.

Con este proyecto se contribuirá al cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *Colombia, potencia mundial de la vida*, de aumentar el número de personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable en 4,13 millones de personas durante el cuatrienio; y a su vez, al logro del objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 6 *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*.

En consecuencia, con el ánimo de adelantar los esfuerzos necesarios para el desarrollo del proyecto y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 819 de 2003¹ y el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015², como se mencionó previamente, en sesión del 8 de agosto de 2025 el Confis emitió aval fiscal sobre los aportes de la nación al mismo, por un valor de 786.032,78 millones de pesos, durante las vigencias 2026 a 2030.

Las entidades responsables de la implementación y seguimiento de la intervención de política pública incluyen al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como líder de la iniciativa y formulador del proyecto; al Departamento Nacional de Planeación, como encargado de definir la viabilidad técnica de la intervención y de someter el proyecto al CONPES para su declaración de importancia estratégica; y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su rol de Secretaría Técnica del Confis, responsable del aval fiscal del proyecto, y de la programación de vigencias futuras.

Así mismo, se prevé que, en su autonomía, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) intervenga como entidad técnica de apoyo y control; y que, a través de la empresa prestadora local, la Alcaldía Distrital de Santa Marta sea la entidad ejecutora y operadora de las plantas desalinizadoras.

Clasificación: Q25; L95.

Palabras clave: agua; sostenibilidad hídrica; equidad territorial; desabastecimiento hídrico; desalinizadoras.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.1.1. Marco normativo	10
2.1.2. Marco de referencia	12
2.2. Justificación.....	15
3. DIAGNÓSTICO.....	16
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	19
4.1. Objetivo general	19
4.2. Plan de acción	19
4.3. Beneficios del proyecto.....	21
4.4. Seguimiento	22
4.5. Financiamiento	23
5. RECOMENDACIONES.....	24
GLOSARIO.....	25
ANEXOS	27
Anexo A. Plan de acción y seguimiento (PAS)	27
Anexo B. Aval fiscal otorgado por el Confis	28
BIBLIOGRAFÍA	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cronograma de seguimiento.....	22
Tabla 2. Vigencias futuras excepcionales 2026 a 2030 avaladas por el Confis.....	23

SIGLAS Y ABREVIACIONES

APP	Asociación público-privada
BPIN	Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EDA	Enfermedad diarreica aguda
ENA	Estudio Nacional de Agua
Essmar	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta
Findeter	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia
IVC	Inspección, vigilancia y control
l/s	Litros por segundo
m ³	Metros cúbicos
m ³ /s	Metros cúbicos por segundo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAS	Plan de acción y seguimiento
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PPI	Plan Plurianual de Inversiones
PTAP	Planta de tratamiento de agua potable
RAS	Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico
SSPD	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

1. INTRODUCCIÓN

El distrito de Santa Marta enfrenta un alto riesgo de desabastecimiento de agua apta para el consumo humano debido a su contexto de vulnerabilidad hídrica y la creciente demanda asociada al aumento de su población. Esto se debe a la limitada oferta hídrica superficial y subterránea, así como a la débil planificación integral de los recursos hídricos (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2019).

Además, los fenómenos de expansión urbana, el crecimiento poblacional, el dinamismo turístico, y el desarrollo industrial del distrito, han incrementado la demanda de agua y la intermitencia en el servicio (Rodríguez, 2022); así como la dependencia de soluciones transitorias e ineficientes como el abastecimiento por vehículos cisterna (Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta [Essmar], 2023). En consecuencia, se presenta déficit y discontinuidad en el suministro de agua y variabilidad en la calidad del recurso hídrico, lo que afecta tanto la calidad de vida de los habitantes como la salud pública (Borja Vega, 2024).

La relevancia de esta problemática radica en que el distrito de Santa Marta, incluido el corregimiento de Taganga, dependen principalmente de los ríos Piedras, Manzanares y Gaira, que presentan una alta vulnerabilidad hídrica, especialmente en épocas de sequía (Universidad de los Andes, 2014). Además, el sistema de pozos subterráneos, que es una fuente de abastecimiento complementaria, se encuentra en estado de sobreexplotación, lo que pone en riesgo su capacidad de suministro (Defensoría del Pueblo, s.f.).

En este contexto, se han impulsado varias políticas públicas orientadas a mitigar la crisis hídrica descrita. Destacan: (i) el Documento CONPES 3383 *Plan de desarrollo del sector de acueducto y alcantarillado*³, que establece lineamientos para el desarrollo del sector de acueducto y alcantarillado; (ii) el Documento CONPES 4004 *Economía circular en la gestión de los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales*⁴, que promueve la economía circular y una planificación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado; y más recientemente, (iii) el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *Colombia, potencia mundial de la vida*, que reconoce el acceso al agua como un derecho humano esencial y aboga por la adopción de tecnologías innovadoras como la desalinización marina y el uso de energías renovables para garantizar el suministro de agua en regiones vulnerables.

A corte de agosto de 2025, la administración distrital y la Essmar, intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), adelantaron diversas actuaciones con miras a mejorar el suministro de agua potable, como la optimización de

³ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3383.pdf>.

⁴ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4004.pdf>.

redes e infraestructuras para la potabilización, almacenamiento y bombeo, que representan una mejora importante y progresiva en indicadores de cobertura, calidad y continuidad; pero que resultan insuficientes para solucionar el desabastecimiento del recurso hídrico, pues la escala de las intervenciones no alcanza la escala de las demandas del sistema (Essmar, 2023).

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la declaración de importancia estratégica del proyecto *Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta* que hace parte del proyecto de inversión *Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional*, identificado con código 202500000025366 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

Lo anterior, con miras reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico del distrito de Santa Marta para mejorar el acceso de su población a agua apta para consumo humano y la prestación del servicio público de acueducto, y por esa vía, avanzar en la garantía del derecho al agua.

El proyecto prevé la construcción de 2 plantas desalinizadoras, denominadas sur y Taganga, por su ubicación prevista, que ofrecerán una solución de abastecimiento de agua potable permanente y contribuirán a la prestación del servicio público de acueducto del distrito, de manera consistente con su creciente demanda. Así mismo, su implementación reducirá la dependencia de afluentes superficiales y subterráneos, lo que aliviará la presión sobre los ríos y acuíferos de la región. Por su parte, desde una perspectiva de convergencia territorial, la intervención contribuirá al cierre de brechas en la continuidad del servicio de acueducto en sectores históricamente excluidos, y dará soporte a la expansión ordenada del suelo urbano y a los nuevos desarrollos turísticos e industriales.

Este documento se estructura en 5 secciones, incluida esta introducción, que da paso a la sección de antecedentes y la justificación, que además de identificar los principales hitos asociados al proyecto, lo justifica en términos del vacío de política pública a que responde. La tercera sección plantea el diagnóstico que sustenta el sentido y alcance del proyecto sometido a la declaración de importancia estratégica del CONPES; mientras que el cuarto apartado describe el alcance de este. Finalmente, la quinta sección cierra con las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Antecedentes

2.1.1. Marco normativo

En materia de agua potable y saneamiento básico, el marco normativo colombiano establece con claridad la obligación del Estado de garantizar el acceso equitativo, permanente y seguro a estos servicios, reconociéndolos como condiciones necesarias para el logro del bienestar, la dignidad humana y el desarrollo territorial.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado debe asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, los cuales quedan sometidos al régimen jurídico que se defina a través de ley. A su vez, en su artículo 366, consagra que uno de los objetivos esenciales del Estado colombiano es la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Así mismo, establece que, para cumplir este objetivo, tanto a nivel nacional como local, se deberá priorizar el gasto público en estos ámbitos.

Para ello, la Ley 136 de 1994⁵, que establece el régimen de organización y funcionamiento de los municipios, define que estos son los responsables de prestar los servicios públicos y, particularmente, menciona que deberán garantizar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Por su parte, la Ley 142 de 1994⁶, establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, asigna responsabilidades para la nación, los departamentos y los municipios en la organización, operación, control y regulación de estos servicios. Así, define como competencia de la nación apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa de los mismos.

Ahora bien, en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), los artículos 79 a 82 de la misma ley, atribuyen a la SSPD la responsabilidad de ejercer tales actividades sobre los prestadores de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de asegurar la prestación eficiente, continua y de calidad de estos servicios.

Desde el nivel nacional, el Decreto 1077 de 2015⁷, define que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como cabeza del sector de agua y saneamiento: (i) formula, adopta, dirige, coordina y ejecuta la política pública, planes y proyectos del sector; (ii) brinda asistencia técnica a entidades territoriales y prestadores de servicios públicos afines a la materia; (iii) apoya la estructuración de intervenciones de su competencia misional; y (iv)

⁵ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁶ Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

evalúa y viabiliza proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico con el fin de brindar apoyo financiero a las entidades territoriales.

Relacionado con esta última función, el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011⁸ señaló que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la nación y sus entidades públicas descentralizadas a través del mecanismo que defina. A su vez, a través de su reglamentación, tal cartera ha definido los requisitos técnicos a los cuales están sujetos los proyectos del sector, entre las cuales se destaca la Resolución 330 de 2017⁹ y la Resolución 799 de 2021¹⁰, que configuran el Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS).

De otro lado, en relación con la ya citada competencia de IVC, el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019¹¹ fortaleció el ejercicio de las funciones de la SSPD al disponer como permanente el funcionamiento del Fondo Empresarial de esa entidad. Tal fondo, que inicialmente fue creado por la Ley 812 de 2003 y modificado por la Ley 1753 de 2015, habilita el financiamiento de empresas de prestadoras de servicios públicos en toma de posesión y salvaguarda los servicios por ellas proveídos.

Por su parte, el Decreto 1369 de 2020¹² facultó a la SSPD para imponer correctivos, sanciones y definir planes de mejora a los prestadores que incumplan los estándares normativos aplicables, de manera que se fortalezca su capacidad para garantizar el derecho al agua y al saneamiento básico. Además, establece la facultad de la SSPD para tomar posesión de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, conforme a las causales previstas en el artículo 59 de la ya citada Ley 142 de 1994.

Justamente en uso de dicha facultad, en 2021 la SSPD intervino la Essmar mediante Resolución 20211000720935 de 2021¹³ por encontrarse incurso en las causales 59.1 y 59.7 de la Ley 142 de 1994, a saber: (i) cuando la empresa no quiera o no pueda prestar el servicio público con la continuidad y calidad exigibles, y la prestación sea indispensable para preservar el orden público o económico, o para evitar perjuicios graves e indebidos a

⁸ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

⁹ Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.

¹⁰ Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.

¹¹ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*.

¹² Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

¹³ Por la cual se ordena la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta Essmar E.S.P.

los usuarios; y (ii) cuando la empresa suspendió o puede suspender el pago de sus obligaciones mercantiles, respectivamente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019, actualmente la Essmar es administrada por un agente especial, y cuenta con la posibilidad de obtener apoyo financiero por parte del Fondo Empresarial de la SSPD.

2.1.2. Marco de referencia

En términos de política pública, los servicios de agua potable y saneamiento básico han transitado hacia un enfoque de cierre progresivo de brechas que reconoce la necesidad de adaptar las soluciones a los contextos geográficos, sociales y ambientales del país. En el caso de Santa Marta, se identifica que las primeras intervenciones para solucionar la problemática de abastecimiento se remontan al año 1986, con análisis de alternativas de fuentes hídricas a partir de la captación de los ríos Guachaca y Frío (Universidad de los Andes, 2014).

En 2001, las empresas Metroaguas S.A. E.S.P. y Consultores del Desarrollo S.A., efectuaron una consultoría para definir las alternativas posibles de fuentes de abastecimiento de agua potable, como: (i) captación de agua del río Magdalena, (ii) el uso de un buque cisterna para el transporte de agua tratada, (iii) la captación del río Guachaca; y (iv) la construcción de nuevos pozos (Banco de Desarrollo de América Latina, 2024). La conclusión del estudio fue suministrar agua a la ciudad aprovechando el río Guachaca; sin embargo, esta alternativa no contempló modelos climatológicos que permitieran valorar el impacto de las fluctuaciones en el suministro hídrico en periodos de sequía extrema (Universidad de los Andes, 2014).

Entre los años 2013 y 2019 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el DNP, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter), la Alcaldía distrital de Santa Marta, entre otras entidades, suscribieron diversos convenios para efectuar estudios y diseños de las obras necesarias para el mejoramiento y optimización a mediano plazo del sistema de acueducto de la ciudad (Financiera de Desarrollo Territorial, 2024).

Uno de los productos más importantes de los citados convenios fue el *Estudio para el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria de Santa Marta para los requerimientos proyectados en los próximos 50 años*, realizado por la Universidad de los Andes en 2014. Su objetivo fue identificar las alternativas más convenientes para mejorar las condiciones del sistema de abastecimiento de agua potable del distrito. El resultado destacó que todas las alternativas evaluadas permitirían garantizar el suministro de agua para Santa Marta, e incluso, que la alternativa que contemplaba el uso del agua del río Magdalena y una planta

desalinizadora podría convertirse en fuente de abastecimiento para un acueducto regional (Universidad de los Andes, 2014).

Bajo un análisis comparativo que incluyó: (i) la factibilidad de la operación; (ii) la minimización de impacto ambiental; y (iii) la vulnerabilidad del sistema; se determinó que la mejor alternativa era la integrada por los ríos Toribio, Córdoba y Magdalena debido a los resultados obtenidos en las estimaciones de rapidez en entrada de operación, confiabilidad y facilidad de implementación (Findeter, 2024). Sin embargo, esta alternativa se descartó por representar riesgos por fluctuaciones de los niveles de los ríos en temporada seca, lo que implicaría un mayor uso y sobreexplotación de los pozos de agua subterránea (CDM Smith, 2018).

En el mismo año, la Alcaldía distrital de Santa Marta solicitó al DNP apoyo técnico y de financiación para adelantar la estructuración técnica, legal y financiera de un proyecto de asociación público-privada (APP) con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la ciudad. Lo anterior fue desarrollado a través de una consultoría que surtió proceso entre 2015 y 2017, y que estimó necesidades de inversión por 3,6 billones de pesos, con una población proyectada a 30 años, de 1 millón de habitantes (DNP, 2017). En 2018 el proyecto fue evaluado en el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y obtuvo viabilidad técnica favorable en etapa de factibilidad, mediante oficio 2018EE0062371. No obstante, al no ser incorporado como proyecto estratégico en el plan de desarrollo de la administración del distrito entrante en ese momento, el proyecto no prosperó¹⁴.

Más recientemente, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *Colombia, potencia mundial de la vida*, incorporó el agua como determinante de su transformación *Ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental* y priorizó soluciones resilientes frente al cambio climático. En su componente de *Soluciones diferenciales de agua potable*, se contempló explícitamente el uso de plantas desalinizadoras en zonas costeras, reconociendo el estrés hídrico, la intrusión salina y la presión demográfica como amenazas a la seguridad hídrica.

En ese sentido, el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del PND 2022-2026 incluyó el proyecto *Desalinizadora para potabilización de agua en Santa Marta a partir de fuentes no*

¹⁴ Para el caso del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se trata del convenio 1176-2025; para el DNP es el convenio 1022-2025; para la Agencia Nacional de Infraestructura se trata del convenio CI-00-2025; y para la Alcaldía distrital de Santa Marta es el convenio CI-001389-2025, con el objetivo de aunar esfuerzos entre las partes para actualizar los estudios de factibilidad del proyecto bajo el mecanismo de APP

convencionales de energías renovables, como una intervención estratégica para el departamento de Magdalena.

Adicionalmente, en el marco de la transformación *Convergencia regional* y como parte del catalizador *Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios*, se estableció la estrategia *Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios*, con miras a garantizar su cobertura, continuidad y calidad; para lo cual se planteó mejorar los sistemas de infraestructura, priorizando los municipios incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como es el caso del distrito de Santa Marta.

Desde el 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la SSPD y la Alcaldía del distrito de Santa Marta vienen desarrollando una estrategia de inversiones a corto, mediano y largo plazo, para brindar soluciones de agua y saneamiento al distrito. Esta estrategia contempla obras que integran un denominado *plan de choque* de corto plazo, que si bien no son la solución definitiva al problema de desabastecimiento de agua apta para el consumo humano, se requieren de manera prioritaria para mejorar la funcionalidad del sistema de acueducto.

Dentro de tales obras se destacan: (i) la optimización contingente de pozos de agua subterránea y la formulación del plan de gestión por demanda que permitirá controlar las pérdidas técnicas y comerciales de agua potable existentes en la ciudad; (ii) la estructuración del proyecto de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) *El Curval*, que pretende aumentar la oferta hídrica en 400 litros por segundo (l/s); y (iii) la estructuración de los proyectos por parte del Fondo Empresarial de la SSPD, que comprenden la línea de conducción *El Roble* para aumentar la oferta hídrica en otros 400 l/s, así como la optimización de la PTAP *Mamatoco* que busca aumentar su capacidad (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2025). Sin embargo, estas obras se enfocan en la optimización del sistema existente, pero no logran reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico del distrito.

Sumado a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el distrito de Santa Marta suscribieron el Convenio de Uso de Recursos 0500 de 2025, con el objeto de aunar esfuerzos para adelantar los estudios y diseños del Plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del distrito de Santa Marta. Se prevé que tal instrumento permita contar con un panorama completo de las actuaciones técnicas, presupuestales y administrativas necesarias para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos objeto de análisis.

Por lo anterior, la alcaldía adelanta el proceso licitatorio de la consultoría que elaborará los estudios a nivel de factibilidad de las obras de acueducto y alcantarillado para el distrito. Pese a la importancia de este instrumento, el proyecto se limita a proyectar, estructurar y priorizar técnicamente las inversiones necesarias en infraestructura hidráulica y sanitaria, es decir que no contempla recursos para su ejecución (Alcaldía Distrital de Santa Marta, 2025).

Finalmente, en 2025 el DNP firmó un convenio¹⁵ interadministrativo con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Alcaldía distrital de Santa Marta, con el objetivo de aunar esfuerzos para actualizar los estudios de factibilidad del proyecto bajo el mecanismo de APP mencionado anteriormente. Una vez finalizado el proceso de factibilidad, el proyecto contempla una segunda fase de divulgación comercial, ejecución y acompañamiento para concretar la vinculación de capital privado.

2.2. Justificación

Pese a los esfuerzos institucionales por encontrar soluciones para reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico del distrito de Santa Marta, persisten dificultades para mejorar el acceso de su población a agua apta para consumo humano y la prestación del servicio público de acueducto. Las intervenciones precedentes se han limitado a la elaboración de estudios, diagnósticos, y en algunos casos, proyectos en etapa de prefactibilidad u obras parciales o de corto alcance. Se han evaluado diferentes fuentes de abastecimiento, todas con posibilidad de contribuir a solucionar el problema; sin embargo, no se ha logrado materializar la solución en términos de ingeniería de detalle y cierre financiero. Este escenario perpetúa el modelo actual de abastecimiento, basado en fuentes superficiales y subterráneas, que no es viable en términos técnicos, ambientales, ni financieros en el largo plazo (Universidad de los Andes, 2019).

Ante este panorama, la construcción de 2 plantas desalinizadoras en el sur de Santa Marta y en el corregimiento de Taganga, integradas con sistemas de recuperación energética y fuentes de energía renovable, se consolida como una solución estratégica para reducir el riesgo de desabastecimiento del distrito al diversificar las fuentes de abastecimiento y mejorar el suministro de agua apta para el consumo humano, lo que permitirá avanzar hacia un modelo de gestión sostenible.

¹⁵ Para el caso del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se trata del convenio 1176-2025; para el DNP es el convenio 1022-2025; para la Agencia Nacional de Infraestructura se trata del convenio CI-00-2025; y para la Alcaldía distrital de Santa Marta es el convenio CI-001389-2025, con el objetivo de aunar esfuerzos entre las partes para actualizar los estudios de factibilidad del proyecto bajo el mecanismo de APP.

Justamente por lo anterior, como se indicó previamente, la iniciativa se encuentra alineada con lo dispuesto por la transformación de *Ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental* y el programa *Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios* de la transformación *Convergencia regional* del PND 2022-2026; y fue incluida en el PPI como uno de los proyectos estratégicos para el departamento de Magdalena.

Finalmente, en el contexto del marco legal sobre competencias del Estado en materia de provisión de servicios públicos, la potestad de toma de posesión de empresas prestadoras de servicios públicos de la SSPD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, en agosto de 2025 el Confis confirió su aval fiscal al proyecto *Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta*, que plantea la iniciativa; con lo que se habilitó su presentación al CONPES para obtener su declaración de importancia estratégica.

3. DIAGNÓSTICO

El distrito de Santa Marta enfrenta un alto riesgo de desabastecimiento de agua apta para el consumo humano debido a su contexto de vulnerabilidad hídrica y demanda creciente. Esta situación es resultado de la limitada oferta hídrica superficial y subterránea existente en el área, así como la débil planificación integral de los recursos hídricos (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

En primer lugar, el distrito enfrenta un alto riesgo de desabastecimiento hídrico, puesto que, en condiciones normales, la subzona hidrográfica de Santa Marta presenta un alto índice de vulnerabilidad hídrica; mientras que durante temporadas secas este indicador se torna muy alto, lo que indica una alta susceptibilidad al desabastecimiento hídrico (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia [Ideam], 2023).

Debe señalarse que las fuentes superficiales de abastecimiento de agua del distrito de Santa Marta son los ríos Piedras, Manzanares y Gaira. Los dos primeros suministran agua cruda a la PTAP Mamatoco, localizada en la zona norte de la ciudad; mientras que el río Gaira abastece la PTAP El Roble, localizada en la zona sur. En conjunto, las plantas ofrecen en promedio 1.020 l/s de agua potabilizada. De manera complementaria, el distrito se abastece de un sistema de 23 pozos subterráneos que captan agua proveniente de los acuíferos Gaira y Manzanares, con una oferta hídrica media de 326 l/s (SSPD, 2024).

En el contexto descrito, y de acuerdo con los resultados 2022 del Estudio Nacional de Agua (ENA)¹⁶, la subzona Río Piedras - Río Manzanares se ubicó en la categoría baja del índice de regulación hídrica (Ideam, 2023). Lo anterior significa que, durante el periodo de análisis, las cuencas ya tenían una limitada capacidad de retención de humedad (Ideam, 2023). En consecuencia, existe un mayor contraste entre los caudales más bajos y los más altos de las fuentes abastecedoras, lo que ocasiona periodos durante los que la oferta hídrica es deficiente en comparación con la demanda de la población.

Así mismo, el riesgo de desabastecimiento se explica en la dependencia del distrito de fuentes hídricas con un bajo índice de regulación. El ENA de 2022 también estimó que el índice del uso de agua para esta subzona hidrográfica se ubica en un nivel alto en periodos de condiciones hidrológicas normales, y crítico en años excepcionalmente secos. Ello significa que la presión de la demanda supera significativamente la oferta superficial del recurso hídrico disponible (Ideam, 2023).

En segundo lugar y aunado a lo anterior, los fenómenos de expansión urbana, el crecimiento poblacional, el dinamismo turístico, y el desarrollo industrial del distrito, han incrementado la demanda de agua y ejercen presión sobre el sistema de acueducto (Rodríguez, 2022). Según estimaciones de la alcaldía distrital de Santa Marta, en 2025 la ciudad cuenta con un total de 682.979 habitantes, que aumentaría hasta el 1.390.174 habitantes para el año 2055. Así mismo, se espera que tal crecimiento de la población incremente la demanda de agua de los 3,16 metros cúbicos por segundo (m^3/s) actuales a 3,60 m^3/s en 2055¹⁷ (Alcaldía distrital de Santa Marta, 2024).

Al comparar la demanda con la oferta hídrica disponible, se infiere que el sistema de acueducto presenta un déficit actual de 1,82 m^3/s que podrá incrementar hasta 5,09 m^3/s en 2055 (Alcaldía distrital de Santa Marta, 2024). Tal presión se ha traducido en la intermitencia en la prestación del servicio y una dependencia cada vez mayor de soluciones transitorias ineficientes como el abastecimiento por vehículos cisterna, también conocidos como carrotanques (Essmar, 2023).

Debido a las fallas en la prestación del servicio a causa de lo antes descrito, la Essmar suministra por medios alternos el servicio de agua potable. Esto, mediante carrotanques que atienden a las viviendas donde no fue efectivo el servicio de acueducto por red de distribución. El volumen de agua potable suministrado por medio de carrotanques varía mes

¹⁶ Estudio que identifica y estima diferentes indicadores hídricos que describen la resiliencia y vulnerabilidad de las subzonas hidrográficas.

¹⁷ De acuerdo con la SSPD (2024), la demanda actual tiene en cuenta las pérdidas totales de agua del sistema, las cuales ascienden al 58 %. Por su parte, para la demanda proyectada a 2055 se asume un porcentaje de pérdidas del 25%, de acuerdo con lo que establece el reglamento del sector.

a mes, ya que es inversamente proporcional a los niveles de las captaciones de agua superficial y subterránea que abastecen al sistema de acueducto de la ciudad, donde en temporada de verano aumenta el volumen suministrado de agua potable por medio de carrotanques y en temporada de lluvia este disminuye (Essmar, 2023).

Cabe aclarar que el suministro de agua por medios alternos es un servicio que se presta siempre independientemente de la época del año, ya que la ciudad de Santa Marta está en constante déficit de abastecimiento, lo cual obliga a la empresa a recurrir de este servicio de manera constante (Essmar, 2023).

De acuerdo con los registros operativos de la Essmar, entre 2020 y 2022 se ha distribuido a través de carrotanques un volumen medio diario de 750 metros cúbicos (m^3), lo que aproximadamente representó un costo promedio de 12.874 pesos por m^3 , que a su vez equivale a un sobre costo en comparación con el cargo por consumo de 1.650 pesos por m^3 para la cabecera urbana de Santa Marta (Essmar, 2023).

Para el caso de las empresas turísticas, esta situación implica un incremento de hasta 40 % en sus costos de operación, representados en la adquisición de agua a través de carrotanques y la compra de equipos de bombeo (Vargas-Leira et al., 2023).

Ahora bien, en términos de calidad, los métodos transitorios e ineficientes como los vehículos cisterna, pueden afectar la calidad del agua a lo largo de la cadena de suministro. Esto, a su vez, puede asociarse al incremento de enfermedades de transmisión hídrica, como por ejemplo la enfermedad diarreica aguda (EDA) (Organización Mundial de la Salud [OMS] y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef]¹⁸, 2010).

De acuerdo con la información notificada por la entidad territorial de salud al Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, con corte a la semana epidemiológica 42 de 2024 se presentaron 17.354 casos de EDA en Santa Marta (Instituto Nacional de Salud, 2024), que si bien no se pueden atribuir completamente a la provisión de agua en carrotanques, si pueden estar correlacionados y generan costos directos al sistema de salud asociados a costos de tratamiento médico como consultas, medicamentos, hospitalizaciones y transporte a centros de salud.

¹⁸ Unicef por las iniciales de su nombre en inglés, a saber: *United Nations Children's Fund*.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Objetivo general

Reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico del distrito de Santa Marta para mejorar el acceso de su población a agua apta para consumo humano y la prestación del servicio público de acueducto, y por esa vía, avanzar en la garantía del derecho al agua.

4.2. Plan de acción

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio gestionará las vigencias futuras excepcionales del proyecto *Estudios, diseños y construcción de dos plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta*, que hace parte del proyecto de inversión *Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial* identificado con código BPIN 202500000025366.

Además, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizará el seguimiento a la ejecución del proyecto y lo reportará semestralmente al DNP a través de informes de seguimiento de avance a la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en el Plan de acción y seguimiento (PAS) que constituye el Anexo A de este documento y hace parte integral del mismo.

En términos administrativos, se suscribirá un convenio de cooperación y apoyo financiero para el uso de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Distrito de Santa Marta, la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta (Essmar E.S.P.) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de realizar acciones conjuntas en el Distrito de Santa Marta para fortalecer las competencias para la gobernanza y la articulación institucional de cooperación técnica y de gestiones territoriales, para garantizar de manera oportuna y coordinada la atención del derecho al acceso a los servicios públicos de la ciudadanía.

Ahora bien, mediante el proyecto *Estudios, diseños y construcción de dos plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta*, se adelantará el diseño, construcción, instalación y puesta en marcha de 2 infraestructuras de desalinización, tratamiento y conducción para aumentar la oferta de agua potable en el distrito. Se prevé que tales infraestructuras estén ubicadas al sur del distrito y en el corregimiento de Taganga.

La planta de desalinización del sur de la ciudad contará con una capacidad instalada de 600 l/s, equivalentes a 51.840 m³ al día; mientras que la planta desalinizadora del corregimiento de Taganga tendrá una capacidad instalada de hasta 27 l/s, equivalentes a 2.332 m³ al día. En términos generales, las actividades requeridas para llevar a cabo el

diseño, construcción y puesta en marcha de ambas plantas desalinizadoras son equivalentes, aunque su magnitud es diferente al ser directamente proporcional a los caudales de diseño de cada una. A continuación, se detalla el alcance de cada etapa del proyecto, desde el diseño de las plantas y hasta su entrega final al operador, a saber, la Essmar.

La primera etapa del proyecto comprende el diseño de ingeniería de detalle de los sistemas, el cual contempla el dimensionamiento de los siguientes componentes interconectados (Saavedra et al., 2022): (i) obras de captación de agua de mar y la unidad de pretratamiento diseñadas para proteger el núcleo del proceso; (ii) sistema de ósmosis inversa; (iii) almacenamiento elevado para garantizar la presión de servicio suficiente en la red de distribución y la estación de bombeo de alimentación de este; (iv) líneas de conducción de transporte del agua potable hasta la red de acueducto existente y definición de diámetros, materiales y accesorios requeridos para ello; (v) sistema de alimentación energética del sistema que priorice el uso de energías renovables como la fotovoltaica, y esquema de interconexión a la red eléctrica existente como sistema de respaldo; y (vi) sistema de manejo de los subproductos de la desalinización y posterior tratamiento.

Sobre lo anterior, debe mencionarse que el diseño del sistema de ósmosis inversa del numeral 2 incluye el sistema de bombeo de alta presión, los bastidores de membranas, los dispositivos de recuperación de energía para optimizar la eficiencia y el sistema de descarga y difusión del subproducto de la desalación, denominado salmuera. Así mismo, el diseño del tratamiento posterior del agua desalinizada comprende el diseño del proceso de remineralización para su estabilización química y la desinfección final para garantizar su potabilidad.

La primera etapa del proyecto también comprende la definición de las necesidades de equipos eléctricos, bombas, instrumentación, válvulas, accesorios, filtros y membranas, con el costeo relacionado y la identificación de potenciales proveedores. Paralelamente, se desarrolla la interventoría técnica a los estudios y diseños de ingeniería de detalle.

La segunda etapa del proyecto comprende la adquisición e importación, cuando se requiera, de los equipos eléctricos, bombas, instrumentación, válvulas, accesorios, filtros y membranas.

Por su parte, la tercera etapa comprende las actividades relacionadas con la construcción de infraestructura, que comprende las obras marinas para la captación, seguidas por las obras civiles en tierra que incluyen la cimentación de la planta desalinizadora y el sistema de tratamiento, y la edificación industrial que albergará los equipos.

En paralelo, se ejecutarán las obras hidráulicas para la instalación de tuberías de alta y baja presión, así como el montaje de válvulas y accesorios. Esta etapa también comprende la construcción del tanque de almacenamiento elevado e instalación de sus equipos de bombeo. El núcleo del proyecto consiste en el montaje electromecánico de los equipos de proceso, incluyendo los bastidores de ósmosis inversa, bombas de alta presión, sistemas de pretratamiento y postratamiento.

Finalmente, se realizará el montaje eléctrico y de instrumentación, que abarca desde el centro de control de motores hasta el centro de mando digital para supervisar y controlar los procesos, y culmina con la interconexión de todo el sistema para las fases de prueba y puesta en marcha (Saavedra et al., 2022). Esta etapa se desarrolla en paralelo con la interventoría técnica de la obra a lo largo de toda su ejecución.

Finalmente, se desarrollará la puesta en marcha del sistema prevista para el año 2030 y se concluirá con la capacitación del personal de operación y la entrega final del sistema al operador (Saavedra et al., 2022).

4.3. Beneficios del proyecto

La planta de desalinización del sur de la ciudad permitirá aumentar la oferta de agua potable en el sistema de acueducto en $0,6 \text{ m}^3/\text{s}$, equivalentes a 600 l/s , que representan 51.840 m^3 al día. Por su parte, la planta desalinizadora del corregimiento de Taganga permitirá aumentar la oferta de agua potable en $0,027 \text{ m}^3/\text{s}$, equivalentes a 27 l/s y representaría 2.332 m^3 al día, según estimaciones hechas a partir de la proyección de población y demanda del documento diagnóstico del Plan Maestro (Alcaldía distrital de Santa Marta, 2024).

Esto se traduce en una mejora en el acceso a agua apta para consumo humano de 766.710 habitantes estimados a 2030, de los cuales 585.003 habitarán la cabecera urbana del distrito de Santa Marta y 6.176, el corregimiento de Taganga. Adicionalmente, se beneficiará una población flotante de 175.531 personas¹⁹.

Al considerar que la oferta de agua apta para el consumo humano en el distrito es de 116.288 m^3 al día, y que la demanda total del recurso hídrico, estimada al año de entrada en operación de los sistemas, ascenderá a 306.684 m^3 al día; se calcula que, bajo las condiciones actuales, el sistema satisfaría solo el 37,9 % de las necesidades de agua. En ese contexto, con la puesta en operación de las plantas desalinizadoras se espera que la oferta

¹⁹ Esta población fue estimada y proyectada empleando el valor medio entre los métodos de crecimiento Geométrico, Exponencial y Wappaus tomado de los estudios de diagnóstico del proyecto *Elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena* viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en 2025.

hídrica aumente hasta los 170.202 m³ al día, lo que incrementaría la capacidad de satisfacer la demanda a 55,5 %, que, a su vez, implica una mejora del 17,58 puntos porcentuales²⁰.

En términos de calidad, se espera que con el aumento de la oferta hídrica pueda reducirse el acceso al agua a través de métodos transitorios e ineficientes como los vehículos cisterna, en los que la calidad del agua puede verse afectada a lo largo de la cadena de suministro (OMS y Unicef, 2010). Por esta vía, se espera que la incidencia de enfermedades asociadas a la calidad del agua, como la citada EDA, disminuya.

4.4. Seguimiento

El seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las acciones propuestas para el cumplimiento del objetivo de este documento CONPES se realizará por medio del PAS, que se presenta en el Anexo A y constituye parte integral del mismo. En este, además de la naturaleza y alcance de las acciones, se definen las entidades responsables de su ejecución, los plazos para su implementación, los recursos indicativos necesarios para su financiación, y la relevancia de cada una, a saber: (i) gestionar las vigencias futuras; y (ii) realizar seguimiento y divulgación sobre el avance del proyecto de inversión.

Las entidades responsables de la implementación de las acciones consignadas en el PAS harán reportes periódicos sobre el cumplimiento de sus compromisos y estos serán consolidados por el DNP conforme a lo dispuesto en la Tabla 1. El seguimiento a la implementación del PAS será semestral, con corte al 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año desde la aprobación e inicio de implementación del documento. En ese sentido, la implementación del PAS se dará durante el período 2025-2030

Tabla 1. Cronograma de seguimiento

Corte	Fecha
Primer corte	Diciembre de 2025
Segundo Corte	Junio de 2026
Tercer Corte	Diciembre de 2026
Cuarto corte	Junio de 2027
Quinto corte	Diciembre de 2027
Sexto corte	Junio de 2028
Séptimo corte	Diciembre de 2028
Octavo corte	Junio de 2029
Noveno corte	Diciembre de 2029

²⁰ Estimaciones del DNP con corte a septiembre de 2025 y a partir del diagnóstico del Plan Maestro 2024.

Corte	Fecha
Décimo corte	Junio de 2030
Informe final	Diciembre de 2030

Fuente: DNP (2025).

4.5. Financiamiento

El proyecto *Estudios, diseños y construcción de dos plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta*, que hace parte del proyecto de inversión *Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial* identificado con código BPIN 202500000025366 requiere de recursos financieros de la nación por un valor total de 786.032,78 millones de pesos.

En relación con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015, en sesión del 8 de agosto de 2025 el Confis otorgó aval fiscal sobre los aportes de la nación al proyecto, por un valor de 786.032,78 millones de pesos; con miras a habilitar su presentación al CONPES para obtener su declaración de importancia estratégica, y de esa manera, facultar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para gestionar el cupo avalado para las vigencias futuras excepcionales 2026 a 2030.

El flujo de recursos avalado por el Confis mediante radicado 2-2025-048935 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se presenta en la Tabla 2, mientras que el oficio anterior puede consultarse en el Anexo B de este documento.

Tabla 2. Vigencias futuras excepcionales 2026 a 2030 avaladas por el Confis

Vigencia	Monto en Pesos
2026	47.371.887.881
2027	255.334.039.144
2028	231.121.256.704
2029	155.805.410.065
2030	96.400.195.593

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2025).

5. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

1. Declarar de importancia estratégica el proyecto de inversión del proyecto *Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta*, que hace parte del proyecto de inversión *Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional*, identificado con el código 202500000025366 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional; de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3. del Decreto 1068 de 2015; y el aval fiscal otorgado por el Consejo Superior de Política Fiscal mediante radicado 2-2025-048935 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el Anexo B de este documento.
2. Solicitar al Departamento Nacional de Planeación consolidar y divulgar la información sobre el avance de la implementación de las acciones previstas en el Plan de acción y seguimiento, presentado en el Anexo A de este documento, y conforme a lo definido allí. La información deberá ser suministrada oportunamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de manera oportuna y de acuerdo con establecido en la Tabla 1.
3. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adelantar la solicitud de las vigencias futuras excepcionales para el proyecto *Estudios, diseños y construcción de 2 plantas desalinizadoras para la ciudad de Santa Marta*, que hace parte del proyecto de inversión *Incremento del acceso al agua y del saneamiento básico para la sostenibilidad y la equidad territorial a nivel nacional*, identificado con código 202500000025366 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, respetando en todo caso su Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la nación y hasta los montos que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003.
4. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que siempre que el Consejo Superior de Política Fiscal apruebe los cupos de vigencias futuras excepcionales solicitados, adelante todas las gestiones requeridas para asegurar la utilización respectiva de dichos cupos antes del 31 de diciembre de 2025.

GLOSARIO

Acueducto: sistema de infraestructura destinado al suministro de agua potable desde su fuente de captación hasta los usuarios, incluyendo estaciones de tratamiento, redes de distribución y almacenamiento (Crittenden, 2012).

Acuífero: capa subterránea de roca o sedimento que contiene agua, la cual se encuentra almacenada en los poros o fracturas del material. Los acuíferos son fuentes importantes de agua para el consumo humano, la agricultura y otros usos (Chow, 1988).

Captación de agua salada: infraestructura destinada al proceso de extracción de agua de mar para su posterior tratamiento y desalinización (Voutchkov, 2018).

Desalinizadora: sistema de tratamiento de agua que utiliza procesos de desalinización para transformar agua de mar en agua potable, adecuada para consumo humano, mediante la eliminación de sal y demás contaminantes (Saavedra et al., 2022).

Energía renovable: fuentes de energía obtenidas de recursos naturales inagotables como el sol, utilizadas para alimentar las plantas desalinizadoras y otros sistemas de infraestructura (International Renewable Energy Agency, 2025).

Índice de regulación hídrica: indicador que evalúa la capacidad de una cuenca para regular el flujo de agua, y por tanto evidencia la variabilidad en el caudal disponible a lo largo del tiempo, con implicaciones en la oferta hídrica (Ideam, 2023).

Índice de uso de agua: indicador que describe la presión que ejerce la demanda de agua sobre la oferta disponible en una cuenca, indicando su sostenibilidad en condiciones normales y durante períodos de sequía (Ideam, 2023).

Índice de vulnerabilidad hídrica: indicador que mide la susceptibilidad de una zona a enfrentar desabastecimientos hídricos, especialmente en épocas de sequía, basado en la relación entre la demanda y la disponibilidad de recursos hídricos (Ideam, 2023).

Oferta hídrica superficial: volumen de agua disponible en fuentes superficiales, como ríos y lagos, utilizado para el abastecimiento de agua potable y otras necesidades (Ideam, 2023).

Planta de tratamiento de agua potable: instalación donde el agua cruda es tratada para hacerla potable, al eliminar contaminantes y asegurar su calidad para el consumo humano (Crittenden, 2012).

Recarga de acuíferos: proceso natural mediante el cual el agua superficial se infiltra en los acuíferos subterráneos y contribuye a la renovación de los recursos hídricos subterráneos y a mejorar su disponibilidad (Chow, 1988).

Sostenibilidad hídrica: capacidad de mantener la disponibilidad y calidad del agua a largo plazo, al garantizar su uso responsable y la recuperación de fuentes hídricas, en un contexto social, económico y ambiental definido (Chow, 1988).

ANEXOS

Anexo A. Plan de acción y seguimiento (PAS)

Consultar archivo adjunto en formato xlsx.

Anexo B. Aval fiscal otorgado por el Confis



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctora
HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9 -36
Bogotá D.C


Radicado: 2-2025-048935
Bogotá D.C., 13 de agosto de 2025 10:06

Radicado entrada 1-2025-078663
No. Expediente 924/2025/SITPRES

Asunto: Comunicación Aprobación aval fiscal por parte del CONFIS

Estimada Señora Ministra:

En atención a la solicitud 2025EE0047556 con radicado No 1-2025-078663 de agosto 01 de 2025, me permito informar que según comunicación 3-2025-013164 expedida por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS en sesión de agosto 08 de 2025 y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 819 y 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, otorgó Aval Fiscal para declaratoria de Importancia estratégica por parte del CONPES y posterior propuesta de cupos de vigencias futuras excepcionales al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el objeto de suscribir el Convenio de Uso de Recursos para el proyecto "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTAS DESALINIZADORAS PARA LA CIUDAD DE SANTA MARTA" con cargo al proyecto de inversión 4003-1400-0021 "Incremento del Acceso al Agua y del Saneamiento Básico para la Sostenibilidad y la Equidad Territorial a Nivel Nacional (Subproyecto: 51302h -5. Convergencia Regional / H. Acceso A Servicios Públicos A Partir De Las Capacidades Y Necesidades De Los Territorios)".

Cifras en pesos corrientes

Vigencia	Valor
2026	\$ 47.371.887.881
2027	\$ 255.334.039.144
2028	\$ 231.121.256.704
2029	\$ 155.805.410.065
2030	\$ 96.400.195.593

Cordialmente,

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Elaboró:
Viviana Calderón Valencia
Profesional Esp. Grupo De Desarrollo Sostenible

Revisó:
Harley Alberto Rojas Vivas
Coordinador Grupo De Desarrollo Sostenible

Aprobó:
Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Firmado digitalmente por: LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Distrital de Santa Marta. (2024). *Elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena*.
- Alcaldía Distrital de Santa Marta. (2025). *Estudios y documentos previos para la elaboración de los estudios y diseños del plan maestro de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena*.
- Betancourt Sánchez, D. F. (2021). Estimación del balance de agua para empresas que no cuentan con mediciones de volúmenes precisas. Obtenido de Universidad de los Andes: <https://hdl.handle.net/1992/53902>
- Borja Vega, H. M. (23 de Agosto de 2024). *Caracterización de las deficiencias en la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en Santa Marta (2013-2023) y evaluación de la eficacia de las Alianzas Público-Privadas según los Principios de la Ley 142 de*. Obtenido de Universidad Externado de Colombia: <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/468d3f40-0666-408bb930-bc08cf265495/content>
- CDM Smith. (2018). *Estructuración de una APP para los sistemas de acueducto y alcantarillado de Santa Marta*.
- Chow, V. T. (1988). *Applied Hydrology*. McGraw-Hill.
- Crittenden, J. C. (2012). *MWH's Water Treatment: Principles and Design*. 3ra Edición. John Wiley & Sons.
- Defensoría del Pueblo. (s.f.). *Situación de desabastecimiento de agua potable en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta*.
- Departamento Nacional de Planeación. (2017). *Informe APP Acueducto y alcantarillado de Santa Marta*.
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Proyecto de apoyo a la participación privada (PAPP) en infraestructura - Contrato de préstamo BID 3090/OC-CO*.
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>
- Díaz Roca, L. H., & Rodríguez Causado, E. (2007). La insostenibilidad del desarrollo urbano: el caso de Santa Marta – Colombia. *Clío América*, 1(1), 64-100. doi:<https://doi.org/10.21676/23897848.340>

- Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta. (2023). *Descripción de la afectación del sistema de acueducto en el Distrito de Santa Marta*. Santa Marta.
- Financiera de Desarrollo Territorial. (2024). *Workshop Hacia la definición definitiva de soluciones de agua potable para el Distrito de Santa Marta*. Obtenido de <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Presentacion-Finder-Hacia-la-definicion-de-soluciones-definitivas-para-el-abastecimiento-de-agua-potable-para-el-Distrito-de-Santa-Mar>
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia. (2023). *Estudio Nacional del Agua 2022*. Obtenido de https://www.andi.com.co/Uploads/ENA%202022_compressed.pdf
- Instituto Nacional de Salud. (2024). *Boletín Epidemiológico: Semana 43 de 2024*. Obtenido de Instituto Nacional de Salud: https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/BoletinEpidemiologico/2024_Boletin_epidemiologico_semana_43.pdf
- International Renewable Energy Agency. (2025). *Participatory processes for strategic energy planning: A toolkit for national energy planners*. Abu Dhabi: International Renewable Energy Agency.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (06 de Agosto de 2025). *minvivienda.gov.co*. Obtenido de El Gobierno del Cambio Invertirá \$1,2 billones en agua y saneamiento básico en Santa Marta: <https://minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/el-gobierno-del-cambio-invertira-12-billones-en-agua-y-saneamiento-basico-en-santa-marta>
- Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2010). *Intermittent Water Supply: A Public Health Hazard*. Obtenido de <https://henry.baw.de/server/api/core/bitstreams/efdf1357-cf17-498c-b140-441e2097ab60/content>
- Rodríguez, O. J. (2022). *El turismo frente a los principales efectos del cambio climático durante el siglo XXI. Estudio de caso: municipio de Santa Marta, Colombia*. Recuperado el 2025, de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia: <https://repositorio.uptc.edu.co/server/api/core/bitstreams/89019baa-5fbd-40e2-a5d8-703c6da47c52/content>
- Saavedra, A., Valdés, H., & Zúñiga, C. (2022). *Manual técnico de desalación y purificación de aguas mediante osmosis inversa*. Centro Regional de Investigación La Cruz. Obtenido de <https://biblioteca.inia.cl/server/api/core/bitstreams/4e186d57-46a6-4d0faeba-86aa440068ec/content>

- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2024). *Informe de vigilancia detallada Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta*. Obtenido de Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo: <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-de-vigilancia-detalladaEmpresa-de-Servicios-Publicos-del-Distrito-de-Santa-Marta-2023.pdf>
- Universidad de los Andes. (2014). *Estudio para el Fortalecimiento de la Infraestructura Sanitaria de Santa Marta para los Requerimientos Proyectados en los Próximos 50 Años*. Obtenido de Centro de Investigaciones en Acueductos y Alcantarillados - CIACUA.
- Universidad de los Andes. (2019). Estudio de caso: deficiencias en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Santa Marta. *Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo*.
- Vargas-Leira, F. D., Navarro Hernández, P. L., & Sossa Álvarez, R. D. (2023). Efectos del desabastecimiento de agua potable en empresas turísticas. El caso de Santa Marta (Colombia). *Revista CEA*, 9(20), e2460. doi:<https://doi.org/10.22430/24223182.2460>
- Voutchkov, N. (2018). *Desalination Engineering: Planning and Design*. McGraw-Hill Education.